Corporinoquia
Para Solucionar la Vida

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
NIT 892.099.443-8

RESOLUCIÓN No. 140 - 15 - 07 - 035 - - **de** 29 NOV - **2007**

"Por medio de la cual se Adoptan unas Medidas Ambientales, para la "EDS VICHADA", se otorgan unos permisos ambientales, y se hace unos Requerimientos".

Exp. No 140.07.07.014

El Director Territorial de la Subsede la Primavera – Corporinoquia - en uso de facultades y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 140.07-07-093, proferido por Corporinoquia el 04 de Octubre de 2007, se inició el del establecimiento de unas medidas ambientales, ordena la evaluación de unos documentos y la Práctica de una Vista Técnica, por la solicitud presentada por la señora **MARGARITA BUSTOS PEÑA**, identificado con la cédula N° 24.473.480 de Armenia, Departamento del Quindío, en calidad de Representante Legal de la Estación de Gasolina "EDS VICHADA". Así como la solicitud del permiso de vertimientos para el abastecimiento de la misma estación, el cual queda ubicada en la carrera 1 N° 19-61 del Barrio El Puerto, teléfono N (098) 5654647 del Municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada.

Que el beneficiario de la solicitud, canceló a favor de corporinoquia, en la cuenta corriente N° 8603-000249-6 del Banco Agrario, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS** ($ 871.219.oo) MCTE, suma equivalente al 2.0 SMLV. La anterior, por concepto del Servicio Ambiental de Estudio y Evaluación de unos documentos, la práctica de la vista técnica de inspección ocular, tendientes a obtener el establecimiento de los permisos ambientales referenciados en la solicitud. Y por concepto de la publicación del encabezado y parte resolutiva del Auto en cita, la suma de **CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS** (109.450) **MCTE**.

Que el Director Territorial de corporinoquia, Subsede La Primavera, practicó visita técnica de inspección ocular la mencionada EDS, para verificar la información presentada, así como la solicitud del Permiso de Vertimientos (tratamiento de aguas Domésticas Residuales), que se generan por el lavado de la bahía y como consecuencia de ello emitió Concepto Técnico N° **140.07.07.123** de fecha 14 de Noviembre de 2007, en el que se establece lo siguiente:

SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA
El PMA para la "EDS VICHADA", presentado, contiene lo siguiente:

1. Introducción
En el documento presentado se formula el plan de Manejo Ambiental para el funcionamiento de la Estación de Servicio VICHADA ubicada en la carrera 1 N° 19-61 del Barrio El Puerto, teléfono N (098) 5651647 del Municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, considerando los terminos de referencia establecidos por CORPORINOQUIA y el ministerio del medio ambiente para este tipo de proyectos.

El Plan de Manejo Ambiental, se presenta para seguir el funcionamiento de La Estación de Servicio "VICHADA", el cual describe todos los detalles del proyecto, su ejecución, y los impactos que genera el mismo; de igual forma se presenta el Plan de Manejo Ambiental, con los mecanismos para amortiguar, disminuir y evitar los impactos y un plan de contingencia que incluye el control de incendios, derrames de hidrocarburos, fallas en el sistema de tratamiento de residuos líquidos.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Garantizar el manejo ambiental adecuado durante la operación de la estación de servicio, mediante la formulación de medidas de manejo que minimicen cualquier tipo de riesgo sobre el entorno ambiental y salud humana.

Resumen

La estación de servicio "Vichada" esta ubicada en la carrera 1ª No. 19 -61 Barrio El Puerto del municipio de Puerto Carreño, vichada, dentro del perímetro urbano, con un área de 1.109,97 metros cuadrados; siendo un establecimiento publico destinado al expendio de combustibles líquidos derivados del petróleo (Gasolina oxigenada-A.C.P.M), la Estación funciona desde 1998, actualmente es de propiedad de la señora MARGARITA BUSTOS PEÑA, creada bajo escritura publica No. 467 del 27 de octubre de 1998, registrada con matrícula inmobiliaria No.540-0000142 y cedula catastral No01-00-0052-0004-000

La estación se encuentra funcionando, y la cual se describe las siguientes obras de remodelación a la misma:

1. Construcción del Canopi, con lámpara antiexplosivas.
2. Repotencialización de dispensadores.
3. Reubicación de islas de abastecimiento de combustibles.
4. Instalación de dos tanques enterrados. Debidamente anclados.
5. Cambio total de instalaciones eléctricas con accesorios a prueba de explosión de acuerdo a la norma NFPA 70.
6. Cambio total de tubería que transporta el combustible, desde el tanque a dispensadores. Tubería en acero al carbón de referencia SH 40
7. El piso de la estación en concreto rígido.

La estación cuenta con una isla la cual esta ubicada bajo el Canopi. Y dos dispensadores mecánicos con dos mangueras cada uno para la venta de gasolina corriente oxigenada, y combustible diesel. El dispensador es marca TOKHEIM, modelo 12-50 serie 008932 ACPM, 133236 gasolina corriente.

Se almacena dos tipos de combustible en 2 tanques enterrados para ser suministrados a camiones y a vehículos motores. Los tanques fueron fabricados con material metálico cold Roll en lamina de 3/16" de calibre de alta seguridad. Las tuberías e instalaciones son en Acero al carbón SH 40 a prueba de presión. los tanques cuentan con un sistema de prevención de derrames en bocas de llenado, mediante sumideros con dispositivos de retorno al tanque, bocas de llenado dotadas con tapones impermeables, Cada tanque tiene tubos respiraderos y su boca esta protegida con válvulas de alivio de presión y vacío para evitar pérdidas por evaporización y contaminación.

Se cuenta con un sistema de desague tanto para las aguas lluvias como para las residuos industriales. Las aguas residuales industriales provienen únicamente del área perimetral de la isla. La estación cuenta con la construcción de una trampa de grasas para la recolección de las aguas del canal perimetral de la isla, y del canal perimetral de los tanques de almacenamiento de hidrocarburos.

En términos de servicios públicos la estación de servicios se encuentra conectada a la red de agua potable del municipio, la energía eléctrica utilizada en la estación es suministrada por la Electrificadora del municipio.

Los residuos líquidos se conectan a los pozos sépticos.

Los residuos sólidos son entregados al servicio de recolección de basuras que presta el Municipio.

En resumen los principales impactos producidos en la estación están asociados a la disposición final de los residuos líquidos del servicio de manejo de combustible

1. LOCALIZACIÓN

La Estación de Servicio VICHADA se encuentra en el casco urbano del municipio de Puerto Carreño Departamento de vichada, sobre La Carrera 12 con calle 22 N 18, Con un área construida de 160 metros cuadrados. Y bajo las siguientes coordenadas:

GEOGRAFICAS:

6º 11' 437" NORTE
67º 29' .075" OESTE

2. . SERVICIOS

La Estación de servicios "VICHADA" tiene como objetivo principal la compra y venta de combustible líquidos derivados del petróleo, para uso en automotores y motores estáticos.

3. CLASIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN

De acuerdo al Decreto 353 de 1991 Artículo 2, la estación se clasifica como clase B: Establecimiento de comercio que vende combustibles.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

A continuación se presenta una descripción de las instalaciones de la estación de Servicio, todos los detalles estarán referidos a los Planos y se basan en un levantamiento realizado en el 2007.

3.1.1TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES

La Estación de servicio cuenta con 2 tanques de almacenamiento del combustible con capacidad de almacenamiento de 5.000 galones cada uno, los cuales se encuentran enterrados a una profundidad de 80 centímetros.

3.1.2 TUBERÍAS

La tubería entre los tanques y los dispensadores tiene un diámetro de 1 1/2" con doble contención y la de los desfogues es en 1 1/2" pulgadas y están protegidas con válvulas de presión y vacío, las bocas de llenado son en diámetro de 4" y dotadas con tapones impermeables.

3.1.3 ISLAS Y SURTIDORES

La Estación de servicio, posee una isla, protegida por "defensas isla que son muros de seguridad consiste en que a lado y lado se instalaron tubos metálicos de 6 pulgadas de diámetro que se encuentran reforzados de concreto, la altura de estos es de 1.0 metro y la base enterrada es de 50 centímetros, para evitar que los automotores golpeen los surtidores y proteger a los operarios que se encuentran en las islas. La isla de encuentra cubierta por un canopi de 12 metros de largo x 7,20 metros de ancho y 4.70 mts de alto forrada con una cenefa de 70 centímetros

3.1.4CONSTRUCCIÓN

La estación de servicio, construyo la isla, que es la base o soporte del material resistente y no inflamable. forrada en lamina y rellena en concreto a una altura de 25 cm por 5.44 metros de larga y 1.25 metros de ancha. Sobre el que no se admitirá la circulación vehicular, es esta área se ubico el dispensador de despacho con sus respectivas válvulas de bloqueo o de impacto con sus flexos hidráulicos y flexos eléctricos con sus correspondientes sellos anti explosivos. la cual cumple con las especificaciones técnicas recomendadas por las empresas abastecedoras y el ministerio de minas y energía.

3.2 RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA AMPLIACION Y/O ADECUACION

Los residuos generados en la estación provienen únicamente en la parte domestica al funcionamiento de la oficina como papelería, empaques y cartón principalmente, en la estación no se produce ninguna clase de residuos sólidos industriales ya que la estación cumple únicamente la función de vender combustible y lubricantes.

4. DESCRIPCION DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA

La ciudad de Puerto Carreño se encuentra ubicada en el Departamento de Vichada. Con una Altitud de 51 msnm, en la confluencia de los ríos Meta y Orinoco, convirtiéndose en franja fronteriza con la República de Venezuela y a su vez pasó del tráfico de gente y mercancía. Geográficamente la ciudad se sitúa a los 6º 11' 16" de latitud norte y 62º 28' 23" de longitud oeste.

5. DESCRIPCION DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA

La ciudad de Puerto Carreño se encuentra ubicada en el Departamento de Vichada. Con una Altitud de 51 msnm, en la confluencia de los ríos Meta y Orinoco, convirtiéndose en franja fronteriza con la República de Venezuela y a su vez pasó del tráfico de gente y mercancía. Geográficamente la ciudad se sitúa a los 6º 11' 16" de latitud norte y 62º 28' 23" de longitud oeste.

6. HIDROLOGÍA

La precipitación media anual es de 2176 mm. Esta región se encuentra bañada por dos grandes ríos, el Orinoco y el Meta, y otras corrientes menores como el Tomo y Bita, y los caños Juriepe, Mesetas y Dagua.
La máxima creciente del río Orinoco se presenta generalmente en el mes de junio y algunas veces en el mes de septiembre.

7. TOPOGRAFÍA.

El territorio Municipal corresponde a la fisiográfica de llanos orientales conformada por altillanuras disectadas de formas planas a onduladas y altillanuras de planas a quebradas con afloramientos locales del escudo Guayanés, destacándose las formaciones orográficas como las lomas de casuarito y los cerros de la hormiga y Guaripa.

8. GEOLOGÍA

Sus suelos están constituidos por rocas cenozoicas y precámbricas sobre las cuales yacen algunas riquezas minerales. En la parte principal de la cabecera municipal se hallan mantos areno-arcillosos con alto porcentaje de arena muy compacta. En la rivera del río hay numerosos afloramientos de roca granítica.

9. EVALUACION AMBIENTAL.

9.1. ANÁLISIS DE IMPACTO DURANTE LA OPERACION.

El suelo también puede verse afectado por contaminación propia por el derrame de algún elemento como combustible para motores, gasolina, aceites y lubricantes, en la operación de la estación, sin embargo en la estación se tienen ya medidas, tanto en el personal como en la infraestructura misma de la estación .

En caso de presentarse fugas internas en los tanques, estos líquidos podrían contaminar algún tipo de fuente, ya sea superficial o subterránea, aunque por la tendencia de los derivados del petróleo y de los aceites, estos tienden a flotar en forma de películas sobre el agua y a evaporarse a temperatura ambiente por lo que contamos con tres pozos de monitoreo que se inspeccionan periódicamente

La afectación, más desfavorable sobre el recurso hídrico la ocasionaría el evento de existir derrames accidentales de grasas, Lubricantes y/o combustibles, que alterarían la calidad del agua, pero la estación no cuenta con Este tipo de servicios.
Se generan además aguas residuales domesticas producto de los baños, los cuales son vertidas al pozo séptico

9.2 SUELOS:
La ubicación de la estación de servicio esta debidamente reglamentada por la secretaria de planeación municipal, cumpliendo con los requisitos exigidos a nivel local, entre ellos el debido uso del suelo dentro de la zonificación realizada por la alcaldía municipal de puerto Carreño

9.3 PAISAJE:
La relación paisajística con el medio donde se ubica la estación de servicio, es armónica teniendo en cuenta tres aspectos básicos: arquitectónicamente, concatena los aspectos de volumen y espacio que minimiza cualquier alteración visual

9.4 LA FLORA
Se recalca la siembra de dos árboles y la zona de jardín, se prevé el adecuado vertimiento de las aguas servidas garantizando la no contaminación del suelo y la recepción de dichas aguas por las especies contiguas.

9.5 ATMOSFERA
Es mínima la emisión de gases durante la operatividad de la estación de servicio; sin embargo, solamente cuando sea necesario el empleo de la planta de generación de energía, podría afectarse de manera leve y de forma esporádica la atmosfera con la emisión de gases.
Otra emisión asociada al funcionamiento son las de vapores emitidos por los líquidos derivados de combustibles y son registrados en varios puntos:

- En el descargue. Momento de mayores pérdidas.
- En la activación de la pistola del dispensador. Los vapores emitidos provienen principalmente del tanque del vehículo.
- Por altas temperaturas, los tanques poseen un sistema de desfogue que son protegidas con una válvula de alivio de presión y vacio para evitar daños al tanque y perdidas por evaporización y contaminación.

a). PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
Para agilizar y facilitar las acciones del Plan de Manejo ambiental en lo relacionado con el manejo de los residuos líquidos, residuos sólidos y emisiones de gases, se propone el uso de fichas de manejo ambiental. Estas contemplan las acciones a seguir para lograr los objetivos propuestos para el manejo de los residuos propios de las diferentes actividades del proyecto.
Cada ficha contiene

- **Componente:**
 - **FICHA No. 1** PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DURANTE EL FUNCIONAMIENTO
 - **FICHA No. 2** MANEJO AMBIENTAL DE AGUAS LLUVIAS Y SUPERFICIALES
 - **FICHA No.** 3 MANEJO DE COMBUSTIBLES
 - **FICHA No. 4** PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
 - **FICHA No. 5** MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS
 - **FICHA No.6** MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES
 - **FICHA No.** 7 MANEJO DE LÍQUIDOS DOMÉSTICOS EN EL FUNCIONAMIENTO
 - **FICHA No.8** PROGRAMA DE MONITOREO

corporinoquia
Para salvar la vida!
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
NIT. 832.000.283-6

FICHA No.9 COMPENSACIÓN AMBIENTAL

b) PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Existe un cierto numero de productos químicos y derivados del petróleo que se utilizan y venden en la estación de servicio que pueden resultar peligrosos si no se usan correctamente. Asegurar que todos los materiales peligrosos estén correctamente identificados como combustible. Al desarrollar el plan se debe considerar. .

- Descripción precisa del material (clasificación del material peligroso). Para ello la compañía (mayorista) suministra información sobre productos propios en las hojas de seguridad.
- Cantidades generalmente utilizadas en el dispensador
- Recipientes en los que se almacenan productos
- Mantener separados los distintos tipos de residuos peligrosos mientras dura su almacenamiento
- Asegurar que las brigadas contra incendios los bomberos de la localidad estén al tanto de los distintos tipos de residuos peligrosos.
- Considerar los requerimientos parra apagar eventuales incendios en las áreas de almacenamiento. (kit contra incendios)

c) EMERGENCIA ACCIDENTES E INCIDENTES

El entrenamiento de todo el personal en materia de seguridad es clave en la prevención de accidentes, se deben de efectuar reuniones regulares con el fin de que el personal se mantenga al día y motivar A los trabajadores a mantener hábitos de trabajo seguro.

- La inspección de equipos de vigilancia y de emergencia
- Como manejar el robo a mano armada
- Los sistemas de comunicación y alarmas.
- Como manejar incendio y explosiones
- Como desactivar las operaciones
- Los primeros auxilios y botiquines
- El cierre de emergencia de dispensadores
- Cierre del circuito eléctrico para toda la estación de servicio
- El cierre de emergencia de gas y agua
- La seguridad del servicio en la isla
- El uso correcto de las herramienta

d) EMERGENCIAS

Desarrollar un plan de repuestas a la emergencia y entrenar a los empleados en como usarlo. Al desarrollar dicho plan, se debe considerar lo siguiente

- Limitar las acciones centralizando las actividades alrededor de la emergencia
- El plan debe estar expuesto, claramente en la estación.

Las emergencias mas serias que pueden ocurrir en la estación, son los incendios y derrames de productos. Los elementos esenciales para una repuesta a la emergencia son:

- Llamar a los bomberos, policía y asistencia medica
- Cortar totalmente el servicio de energía
- Evacuar a las personas presentes
- En caso de derrame del producto, no poner en marcha, ni mover los vehículos.
- Informar a la compañía mayorista del problema.

e) INCENDIO

Una de las obligaciones mas importantes es de asegurarse que todos los empleados estén entrenado para combatir incendios, no existe mejor condición que estar bien preparado. Hacer reuniones con los bomberos locales de manera que puedan ayudar en la preparación de combate de incendios.

f) PREVENCIÓN

- asegurar que los circuitos eléctricos no estén sobrecargados.
- Mantener los envases con materiales inflamable , cerrados lejos del calor
- cerciorar que todos los empleados sepan donde esta el botón de encendido ya pagado eléctrico.
- Recordar que los combustibles no son para limpiar nada.
- Asegurar que nadie fume, ni hable por celular cuando se despacha combustible.

- De producirse el incendio, siga los siguientes pasos:
 1. apagar los surtidores, corte la energía eléctrica y el gas
 2. pedir ayuda a los organismos
 3. usar los extintores de fuego
 4. evacue a las personas
 5. proceder apagarlo con sus empleados , únicamente cuando se esta seguro de que el fuego , por su magnitud no representa amenaza seria
 6. si la ropa se prende fuego, no entrar en pánico ni correr, detenerse. Tirarse al piso y rodar hasta que se apaguen las llamas

g) INFORME DE ACCIDENTES AMBIENTALES

Es necesario informar los accidentes que afecten el medio ambiente, el no hacerlo puede resultar en sanciones o demandas, también previene daños en el medio ambiente.

h)INFORME DE ACCIDENTES PERSONALES

Para ayudar en la prevención de incidentes se debe mantener un registró de incidentes, por medio de la recopilación e investigación de incidentes se puede aprender de los errores del pasado

i) INCENDIO

En caso de incendio se procederá de la siguiente forma:
El operario de los surtidores apagara el sistema eléctrico y ubicara el extintor más próximo, apuntara a la base de la llama.

j) FUGA DE DERRAME DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

Ante la emergencia, se evaluara rápidamente, se establecerá el origen del derrame.

- Se suspenderá la atención al público.
- Se activara la alarma y se tendrán a mano los extintores.
- Se controlara el derrame.
- Se debe aislar la zona del derrame y señalizar.
- Se establecerán puntos de control para el mismo, cajas de inspección, trampa de grasa.
- En los puntos de control se colocaran operarios para trasvasar estos residuos a canecas vacías.
- Si el derrame supera la capacidad del control se debe colocar un doble filtro con tela oleofilica y establecer cercos con tierra.

k) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y COSTOS

La implementación de Plan de Manejo sea determinado
Los costos de canales perimetrales, trampa de grasa y rejillas, manejo paisajístico y empradizacion se ha estimado un costo total del proyecto en $3.050.000.

l) SISTEMA GERENCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Dentro del proceso de aproximación al cumplimiento de estándares internacionales la Estación ha establecido políticas para el manejo ambiental de su actividad.

140 . 15 - 07 - 035 29 NOV 20

Corporinoquia
Para salvar la vida!

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
NIT 832.000.283-6

CONCEPTO

Realizada la visita como el estudio del documento presentado por la representante legal de la EDS VICHADA, localizada en el municipio de Puerto Carreño, se puede conceptuar lo siguiente:

- El documento presentado por la EDS las VICHADA, denominado Plan de Manejo Ambiental, se puede aceptar como instrumento de seguimiento y control ambiental por parte de Corporinoquia ,
- La EDS VICHADA no se le hace necesario conceder concesión de aguas, debido a que este recurso es aprovechado mediante el servicio de acueducto que se presta en el municipio.
- Otorgar a la EDS VICHADA el permiso de vertimiento de aguas lluvias o de escorrentía, en un caudal máximo de 0.05 litros por segundo, previo tratamiento mediante sistema primario (trampa de grasas), descole que deberá estar adecuado para la conexión al sistema de alcantarillado del municipio, cuando la red del sistema cubra el sector,
- Otorgar permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas para un caudal de 0.03 litros por segundo, agua residual que será tratada mediante pozo séptico.
- Se prohibe a la EDS VICHADA, realizar actividades de lavado o engrase y cambio de aceite de automotores, actividades que originan residuos líquidos y sólidos de carácter especial, sin la previa autorización o permiso de las autoridades municipales y de la corporación.
- La EDS VICHADA deberá elaborar y poner en marcha un plan de clausura y posclausura del pozo séptico, cuando el sistema de manejo de aguas residuales domesticas sea conectado a la red de alcantarillado del municipio. De igual forma se le recuerda que la trampa de grasas de las aguas de escorrentía no podrá ser deshabilitada cuando sea conectada a la red de alcantarillado.
- La EDS VICHADA será directamente responsable de la ejecución y aplicación del Plan de Manejo Ambiental presentado a Corporinoquia, como de las eventualidades que se lleguen ha presentar por las actividades desarrolladas en la estación y que causen impactos al Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- La EDS VICHADA no podrá manejar y disponer de residuos sólidos de carácter especial (baterías, filtros, residuos de grasa etc.) o entregarlos al servicio de aseo que presta el municipio, solo podrá manejar y disponer los residuos sólidos de carácter domestico.

En consecuencia, la Dirección Territorial de La Subsede La Primavera, de CORPORINOQUIA, conforme a los dispuesto en el concepto técnico No **140.07.07.123** de fecha 14 NOVIEMBRE DE 2007, considera técnica y ambientalmente adoptar las medidas ambientales presentadas en el Plan de Manejo Ambiental, presentado por la señora **MARGARITA BUSTOS PEÑA**, dentro del trámite de establecimiento de la medidas ambientales para la "EDS VICHADA". Lo anterior a fin de ser adoptado como instrumento de control y seguimiento ambiental por parte de Corporinoquia.

En consecuencia de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar Las Medidas Ambientales, presentadas en el documento "Plan de Manejo Ambiental" por la señora **MARGARITA BUSTOS PEÑA**, en su calidad de Representante legal, para la "EDS VICHADA" ubicada en la en la carrera 1ª No. 19 -61 Barrio El Puerto del municipio de Puerto Carreño vichada, dentro del perímetro urbano, con un área de 1.109.97 metros cuadrados, en zona urbana del Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada.

Parágrafo Primero: La Estación de Servicio se encuentra en el casco urbano del municipio de Puerto Carreño Departamento de vichada, Con un área construida de 341.29 metros cuadrados. Y bajo las siguientes coordenadas:

DE GAUSS	1066964 ESTE 1175576 NORTE		
GEOGRAFICAS:	6º	11'	.011" NORTE
	67º	28'	.486" OESTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a la "EDS VICHADA" el permiso de vertimiento de aguas lluvias o de escorrentía, en un caudal máximo de 0.05 litros por segundo, previo tratamiento mediante sistema primario (trampa de grasas), descole que deberá estar adecuado para la conexión al sistema de alcantarillado del municipio, cuando la red del sistema cubra el sector. Conforme a lo establecido en la parte motiva de esta providencia, el Plan de Manejo Ambiental y las especificaciones descritas en el Concepto Técnico Nº 140.07-07-123 de Noviembre de 2.007.

Parágrafo Primero: Otorgar permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas para un caudal de 0.03 litros por segundo, agua residual que será tratada mediante pozo séptico.

Parágrafo Segundo: El beneficiario, Representante Legal de la Estación de Servicios "VICHADA", deberá cancelar la tasa retributiva por uso del recurso hídrico, conforme lo establecen los artículos 43 de la Ley 99 de 1993, para lo cual la corporación realizara liquidación respectiva y allegara la facturación correspondiente a la representante legal.

Parágrafo Tercero: Se informa al beneficiario del presente trámite "EDS VICHADA", que no se concede el permiso de Concesión de Aguas, debido a que este recurso es aprovechado mediante el servicio de acueducto que se presta en el municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Se indica al beneficiario del presente trámite "EDS VICHADA", que los permisos ambientales que se otorgan mediante este Acto Administrativo no amparan ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en la presente Resolución; cualquier modificación en las condiciones de los vertimientos, deberá informarse a **CORPORINOQUIA** para su respectivo trámite legal.

Parágrafo Primero: Se advierte al beneficiario del presente trámite "EDS VICHADA", que los permisos de vertimientos podrán ser suspendido o revocado, cuando haya incumplimiento en cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a él, consagrados en la ley, los reglamentos o en este Acto de otorgamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Se exhorta al Representante Legal de la "EDS VICHADA", a fin de que elabore y ponga en marcha el plan de clausura y posclausura del pozo séptico, cuando el sistema de manejo de aguas residuales domesticas sea conectado a la red de alcantarillado del municipio. De igual forma se le recuerda que la trampa de grasas

de las aguas de escorrentía no podrá ser deshabilitada cuando sea conectada a la red de alcantarillado.

ARTÍCULO QUINTO: Se prohíbe al beneficiario de la presente solicitud, lo siguiente:

1. Realizar actividades de lavado o engrase y cambio de aceite de automotores, actividades que originan residuos líquidos y sólidos de carácter especial, sin la previa autorización o permiso de las autoridades municipales y de la corporación.
2. Disponer lodos, barros y arena provenientes del área de isla en las inmediaciones de la estación, por donde escurren las aguas lluvia de la red vial del municipio.
3. Manejar y disponer de residuos sólidos de carácter especial (baterías, filtros, residuos de grasa etc.) o entregarlos al servicio de aseo que presta el municipio, solo podrá manejar y disponer los residuos sólidos de carácter domestico.

ARTÍCULO SEXTO: El término de los permisos que en el presente Acto Administrativo se otorgan, es de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CORPORINOQUIA, realizará visitas de control y seguimiento cuando lo considere necesario para verificar las condiciones Ambientales de los permisos y autorizaciones otorgadas y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Acto Administrativo.

Parágrafo: Por esta actividad CORPORINOQUIA, aplicará las tarifas establecidas en la Resolución N° 200-15.07-00165 del 26 Febrero de 2.007, emanada de la Dirección General de CORPORINOQUIA o aquella que la modifique o sustituya, mediante Acto Administrativo motivado donde se ordene la liquidación, previa notificación del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: El incumplimiento a las obligaciones impuestas en esta Resolución hará incurrir al infractor previo proceso reglamentado en el Decreto 1594 de 1984, en las sanciones previstas en los artículos 84 y 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Para todos los efectos legales, el Concepto Técnico N° 140.07.07.123 de 14 de Noviembre de 2007, se consideran parte integrante del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Representante Legal de "EDS VICHADA", deberá garantizar y realizar un buen manejo de los residuos sólidos y líquidos que por la actividad de la misma EDS, se generen.

Parágrafo Primero: Requerir al Representante Legal de la "EDS VICHADA", para que en el término de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, adecue totalmente la isla en piso de concreto, obra que deberá contemplar los canales perimetrales y de conexión a la trampa de grasas.

Parágrafo Segundo: Solicitar al Representante de la "EDS VICHADA", para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído "Construya en la parte posterior de la EDS, donde se encuentran anclados los tanques de almacenamiento, obras de refuerzo. Ello a fin de evitar situaciones de riesgos (colapsamiento) en la estructura que soporta los tanques.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se advierte a la señora **MARGARITA BUSTOS**, en su calidad de Representante Legal de la "EDS VICHADA", que la Adopción de las medidas ambientales, contenidas en el documento Plan de Manejo Ambiental y los permisos de Vertimientos, otorgados no son obligatorios para otras instituciones de orden municipal, regional o nacional para el reconocimiento del desarrollo de la actividad desarrollada y el funcionamiento de la EDS. Por lo tanto la Corporación se limitará a realizar controles y seguimiento de tipo ambiental.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El Representante Legal de la "EDS VICHADA", como garantía de resistencia y de buen estado de conservación, deberá presentar a la corporación en dos (2) años, pruebas hidrostáticas de los tanques de almacenamiento, prueba que garantiza la no presencia de fugas o averías de los tanques.

Parágrafo Primero: Posteriormente a la presentación de la primera prueba, estas se deberán presentarse a la corporación en periodos anuales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Exhortar al Representante Legal de la "EDS VICHADA", para que realice promoción y divulgación del plan de contingencia de accidentes e incidentes a la comunidad vecina. La cual deberá ser informada a las autoridades municipales de policía, cuerpo de bomberos y corporinoquia. Debido a la alta densidad de población que existe en el área de influencia de la EDS.

Parágrafo Primero: Con respecto a divulgación del Plan de Contingencias, se recomiénda al Representante Legal de la "EDS", que la la divulgación se realice mediante charlas, talleres, simulacros y medios informativos (plegables o cartillas), del cual deberá presentar informe de lo realizado a las autoridades de policía, municipales y Corporinoquia Subsede La Primavera -Vichada.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Advertir al representante legal de la "EDS", que las obligaciones impuestas y requeridas en el presente proveído son de obligatorio cumplimiento, así como de las acciones ambientales, descritas en el Plan de Manejo Ambiental presentado. Por tanto su **Incumplimiento generará el inicio por parte de Corporinoquia de acciones administrativas**.

Parágrafo Primero: El representante legal de la "EDS", será el directo responsable de las acciones o sucesos que se lleguen a presentar y no estén estipuladas en el Plan de Manejo Ambiental y estén ligadas al desarrollo de la actividad de la EDS.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora MARGARITA BUSTOS, en calidad de Representante Legal de la "EDS VICHADA" o a quien en debida forma delegue.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por Dirección, comuníquese del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios que ejerza competencia en el Departamento del Vichada, a la Personería Municipal depuesto Carreño y la Oficina de Planeación Municipal, Vichada.

-140 . 15 - 07 -035 - - 29 NOV 2007

corporinoquia
Para salvar la vida!

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
NIT 832.000 283-6

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificada la presente providencia, procédase a costa de la Sociedad interesada a publicar el encabezado y parte resolutiva de la misma en el Boletín Oficial de CORPORINOQUIA, del cual deberá aportar copia de un ejemplar para anexarla al expediente respectivo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación.

Parágrafo Primero: En la Gaceta de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, el valor a cancelar por concepto de la publicación de la hoja encabezado es de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($ 52.800) **MCTE**; y por cada hoja de resuelve la suma a cancelar es de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS** ($ 26.400) **MCTE**, más el valor de ($ 3.819), por concepto de la Comisión Bancaria. Para el caso que nos atañe, el valor a cancelar por la publicación del presente proveído en la Gaceta de Corporinoquia es de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS** ($162.219) **MCTE.**

Parágrafo Segundo: Para efectos del pago referido en el parágrafo anterior, téngase la cuenta del Banco Agrario Nº 8603-000231-4, y una vez realizado dicho pago, mediante oficio allegar dos copias de la consignación, con destino a la oficina tesorería y al expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición, que se podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de notificación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 50 y el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO PRADA PAEZ
Director Territorial
Corporinoquia
Subsede La Primavera-Vichada

